CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de marzo de 2021.

A Despacho de la señora juez, informando que se recibió el expediente procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Manizales, trámite incoado por Rubiel de Jesús Cardona García en contra de la Empresa de Servicios y Construcción SYC e Isagen SA ESP.

Sírvase proveer;

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral – Prestacional
Rad. No.: 17380 31 12 001 2018 00375 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por providencia de fecha 22 de enero de 2021 resolvió:

"PRIMERO: REVOCAR el ordinal cuarto de la sentencia proferida el 5 de agosto de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, Caldas por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR solidariamente responsable a la empresa a ISAGEN S.A. E.S.P. de las condenas impuestas en el ordinal segundo de la sentencia de primer grado en contra de la sociedad Servicios y Construcción SyC S.A.S y en favor del demandante, de acuerdo con las consideraciones plasmadas en este proveído.

TERCERO: CONDENAR a la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. a que responda en su calidad de garante por las condenas impuestas en forma solidaria en contra de ISAGEN S.A. E.S.P. hasta el límite asegurado, por concepto de salarios y prestaciones sociales, en desarrollo del contrato Nro. 41/0361, suscrito entre ISAGEN S.A. E.S.P. y la sociedad Servicios y Construcción SyC S.A.S.

CUARTO: Costas de segunda instancia a favor del demandante y en contra de ISAGEN S.A. E.S.P. atendiendo la prosperidad del recurso incoado.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente fallo mediante su inserción en el estado virtual y en cada una de las direcciones de correo electrónico reportadas por las partes."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4935994c1282f22e64a7bd8ffef44b1405c3d0cce898314be73c2e6726730293
Documento generado en 12/03/2021 11:33:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica